CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial
Canindeyú

Compromiso con la gente

Salto del Guaira, 14 de Octubre de 2020.

DICTAMEN U.O.C. PRECIO REFERENCIAL

Señor:
Dr. Gustavo Hernán Britez Miranda
Pdte del Consejo de Administración. Poder Judicial de Canindeyú

Quien suscribe, se dirige a Usted, en cumplimiento a lo dispuesto por el Articulo N° 2 de la Resolución DNCP N° 1890/2020 "Que reglamenta la Ley N" 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en la cual se establece que las Unidades Operativas de Contratación (U.O.C) deberán emitir Dictamen firmado en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.-

ESTIMACION DE PRECIOS REFERENCIALES
ANTECEDENTES:

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, realiza este procedimiento de llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 17/2020. ID Nº 386.079.** DESTINADO PARA **"RECARGA DE EXTINTOR DE FUEGO. 2º LLAMADO", correspondiente al objeto de Gasto 350-30-001**----------

SUSTENTO LEGAL:

Que, la Resolución de la DNCP Nº 1890/20 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE LOS PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

Qué; Se ha observado, el anexo de **la Resolución DNCP Nº 1890/20, que establece la** GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, establece el siguiente método para la Elaboración de Precios Referenciales:

• Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en ofertas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, comprobatorio idóneo.

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CANINDEYÚ UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Daniel Bartomeut
Secretario U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la U.O.C en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

• A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

DE LOS HECHOS:

Que, con el objeto de garantizar cumplimientos de los principios generales establecidos en el art. 4º de la Ley 2051/03, se ha formado el legajo de expedientes del presente llamado, donde se cuenta con presupuestos proporcionados por empresas dedicadas al rubro, objeto del llamado, así como de precios adjudicados y publicados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

METODOLOGIA UTILIZADA:

Que, *los* precios *seleccionados* corresponden a *la Construcción* de *Obras* con *características* comparables a *lo solicitado* por *esta Convocante:* **RECARGA DE EXTINTOR DE FUEGO. 2º LLAMADO**

Que, *esta* Unidad Operativa de Contratación (U.O.C) ha tenido como *metodología* para *la elaboración* de *los Precios Referenciales* fundado en:

• **SERVICIO: RECARGA DE EXTINTOR DE FUEGO. 2º LLAMADO,** *basado* en *el PRECIO PROMEDIO OBTENIDO* de *las siguientes opciones* que *se* indican en el Anexo de la RESOLUCIÓN DNCP No: 1890/2020:

3- Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. (2) contratos de la propia convocante

4- Precios de potenciales oferentes (1) uno LM EXTINTORES.

Que, conforme a lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha elaborado el precio de referencia realizando el precio más bajo de los numerales 3 y 4 de la Resolución Nº 1890/2020, tomando como referencia EL PRECIO PROMEDIO.

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ab. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

A CONTINUACION DE DETALLA EL DESGLOCE DE LOS PRECIOS

RECARGA DE EXTINTOR					CONTRATOS		OFERENTE		
ITEM	DESCRIPCION	CANT	P. UNIT	P. TOTAL	ID 363.022	ID 379.798	LM EXTINTORES	Sumatoria	P. Promedio
1	RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO DE 4 KG. DE POLVO QUIMICO SECO.	12	39200	470400	39200	39200	39200	117600	39200
2	RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO DE 6 KG. DE POLVO QUIMICO SECO	7	58800	411600	58800	58800	58800	176400	58800
3	RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO DE 5 KG. DE GAS CARBONICO	8	145000	1160000	145000	145000	145000	435000	145000
4	RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO DE 6 KG. DE GAS ECOLOGICO.	2	626000	1252000	626000	626000	626000	1878000	626000
5	RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO DE 4 KG. DE GAS ECOLOGICO	11	424000	4664000	424000	424000	424000	1272000	424000

CONCLUSION:

Que, esta Unidad *Operativa* de Contratación (UOC), en *virtud* a lo establecido en la *normativa vigente,* ha procedido fijar los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.----------

Que, los precios establecidos en *los* procesos licitatorios son referenciales, es decir *sirven* al *solo* efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien y/o *servicio),* sin embargo, son *los* competidores (Oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, *competitividad* y margen de utilidades, no así la *Convocante.* También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.---------- ----------

Por tanto, en base a los antecedentes expuestos en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C) Circunscripción Judicial de Canindeyú, concluye que el Precio Referencial establecido en el presente proceso se adecua a la disposición transcrita en el Artículo 2º de la RESOLUCÓN DNCP N° 1890/2020, cumpliendo así en fundamentar la ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD, concordancia con las *normativas* que rigen la materia.----------

Atentamente.

PODER JUDICIAL * CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abg. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Circunscripción Judicial
Canindeyú

Compromiso con la gente

Salto del Guairá, 12 de Octubre de 2020.

Señor
LM EXTINTORES
Presente.

El Abg. Jorge Daniel Bartomeut, Jefe de Sección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, tiene el agrado de dirigirse a Usted a objeto de solicitar cotización para el llamado CONTRATACION DIRECTA 17/2020. ADQ DE ARTICULOS DE FERRETERIA. ID Nº 386.079.

ITEM	DESCRIPCION	CANT	P. UNIT	P. TOTAL
1	RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO DE 4 KG. DE POLVO QUIMICO SECO.	12		
2	RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO DE 6 KG. DE POLVO QUIMICO SECO	7		
3	RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO DE 5 KG. DE GAS CARBONICO	8		
4	RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO DE 6 KG. DE GAS ECOLOGICO.	2		
5	RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO DE 4 KG. DE GAS ECOLOGICO	11		

El pedido deberá proveer en un plazo no mayor a 24 hs desde la fecha de recepción.

Atentamente.

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abg. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C

LM EXTINTORES
CEL: +595 983 800 938
SALTO DEL GUAIRA - PY

Recibí conforme

LM EXTINTORES
JUAN FELIX LEON CAÑETE
RUC: 2403835-0
TELEF: 0983-800938

Salto del Guaira, 13 de Octubre de 2020.

Señor/es:
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes a fin de proveer presupuesto para el proceso licitatorio. Id: 386.079. **RECARGA DE EXTINTOR DE FUEGO. 2º LLAMADO, y son los siguientes.**

ITEM	DESCRIPCION	CANT	P. UNIT	P. TOTAL
1	RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO DE 4 KG. DE POLVO QUIMICO SECO.	12	39200	470400
2	RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO DE 6 KG. DE POLVO QUIMICO SECO	7	58800	411600
3	RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO DE 5 KG. DE GAS CARBONICO	8	145000	1160000
4	RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO DE 6 KG. DE GAS ECOLOGICO.	2	626000	1252000
5	RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO DE 4 KG. DE GAS ECOLOGICO	11	424000	4664000
				7958000

Atentamente

L M EXTINTORES
CEL: +595 983 800 938
SALTO DEL GUAIRA - PY

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Circunscripción Judicial Canindeyú

Compromiso con la gente

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU

Contrato Nº 11/2019. RECARGA DE EXTINGUIDOR DE FUEGO.

Entre la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU**, domiciliada en Av. Paraguay e/ Mariscal Francisco Solano López, República del Paraguay, representado para este acto por el Pdte. del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, **Abg. Gustavo Hernán Britez Miranda**, autorizada mediante la Acordada de la Corte Suprema de Justicia Nº 1281/2018, de fecha 04 de Diciembre de 2018, con Cédula de Identidad N° 909.784, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **LM EXTINTORES,** con RUC Nº **2.403.835-0**, domiciliado en la calle Eugenio Garay del Bº San Francisco de la ciudad de Salto del Guaira, representado por el **Sr. Juan Félix León Cañete**, con Cedula de Identidad Nº 2.403.835, de nacionalidad Paraguaya, en su carácter de propietario, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINGUIDOR DE FUEGO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la Contratación de Empresa para prestación del **"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINGUIDOR DE FUEGO"**, por cuenta, cargo y riesgo de la Contratista conforme a las especificaciones técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 363.022.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 05/2019 "**SERVICIO DE RECARGA DE EXTINGUIDOR DE FUEGO**", convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Canindeyú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 65/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8
Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Servicio.	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO).	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO).
01	46191601-002	RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO DE 4 KG. DE POLVO QUIMICO SECO.	Unidad	Unidad	26	39.200	1.019.200
02	46191601-002	RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO DE 6 KG. DE POLVO QUIMICO SECO.	Unidad	Unidad	16	58.500	940.800
03	46191601-002	RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO DE 5 KG. DE GAS CARBONICO.	Unidad	Unidad	06	145.000	870.000
04	46191601-002	RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO DE 6 KG. DE GAS ECOLOGICO.	Unidad	Unidad	04	636.000	2.544.000
05	46191601-002	RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO DE 4 KG. DE GAS ECOLOGICO.	Unidad	Unidad	11	424.000	4.664.000
MONTO TOTAL							10.038.000

Abg. Gustavo E. Báez M.
Presidente
Consejo de Administración

El monto total de Gs. **Diez millones treinta y ocho mil.**

La provisión de servicio deberá incluir:

- **Soporte metálico de pared y pinturas**
- **Cartelito de indicación respectivamente de cada extintor**
- **Charla sobre uso y manejo de los extintores**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deberán entregarse en un plazo no mayor a 2 dos días corridos, una vez recepcionada la orden de Servicio. El lugar de la entrega será en el local de la Circunscripción Judicial de Canindeyú.

.8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Derlis Duarte Troche. Jefe de Sección de Patrimonio y Suministro.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN FE DE LA CUAL, LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYU Y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por (8) páginas progresivamente numeradas, y los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salto del Guaira, capital del Departamento de Canindeyu, a los .....Doce.....días del mes de Junio del año dos mil diez y nueve.

.....	.....
Juan Félix León Cañete	**Abg. Gustavo Hernán Britez Miranda**
Proveedor	**CONTRATANTE**
LM EXTINTORES	**Pdte del Consejo de Administración**

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU

Compromiso con la gente

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU

Contrato Nº 15/2020. SERVICIO DE RECARGA DE EXTINGUIDOR DE FUEGO.

Entre la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU**, domiciliada en Av. Paraguay e/ Mariscal Francisco Solano López, República del Paraguay, representado para este acto por el Pdte. del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, **Abg. Gustavo Hernán Britez Miranda**, autorizada mediante la Acordada de la Corte Suprema de Justicia Nº 1353/2019, de fecha 11 de Diciembre de 2019, con Cédula de Identidad N° 909.784, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **LM EMPRENDIMIENTOS,** con RUC Nº 2403835-0, domiciliado en la calle General Bernardino Caballero c/ del Maestro de la ciudad de Salto del Guaira, representado por el **Sr. Juan Félix León Cañete,** con Cedula de Identidad Nº 2.403.835, de nacionalidad Paraguaya, en su carácter de propietario, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINGUIDOR DE FUEGO."**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la Contratación Directa ID Nº 379.798 "**RECARGA DE EXTINGUIDOR DE FUEGO.**".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *Garantía de fiel cumplimiento de contrato.*

L M EXTINTORES
CEL: +595 983 800 938
SALTO DEL GUAIRA - PY

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 379.798

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa para el **SERVICIO DE RECARGA DE EXTINGUIDOR DE FUEGO.**ID. N° 379.798, convocado por la *CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CANINDEYU.* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 98/2020

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Nro. De Orden	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO DE 4 KG. DE POLVO QUIMICO SECO.	*LM Extintores*	*Nacional*	*Unidad*	18	*39.200*	*705.600*
2	RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO DE 6 KG. DE POLVO QUIMICO SECO	*LM Extintores*	*Nacional*	*Unidad*	12	*58.800*	*705.600*
3	RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO DE 5 KG. DE GAS CARBONICO	*LM Extintores*	*Nacional*	*Unidad*	3	*145.000*	*435.000*
4	RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO DE 6 KG. DE GAS ECOLOGICO.	*LM Extintores*	*Nacional*	*Unidad*	2	*626.000*	*1.252.000*
5	RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO DE 4 KG. DE GAS	*LM Extintores*	*Nacional*	*Unidad*	3	*424.00*	*1.272.000*

L M EXTINTORES
CEL: +595 983 800 938
SALTO DEL GUAIRA - PY

Abog. Gustavo H. Brítez M.
Secretario
Consejo de Administración

	ECOLOGICO						
TOTAL							*4.370.200*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Cuatro millones trescientos setenta mil doscientos.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Una vez entregados los bienes según las Especificaciones Técnicas, la Sección de Patrimonio y Suministros procederá a su inspección y verificación con los documentos pertinentes, con la participación o no del representante del Contratista.

La Circunscripción Judicial de Canindeyú mediante el Administrador de Contratos emitirá un Acta o Constancia de Recepción de los bienes, siempre que los mismos se hayan ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, o hará las observaciones del caso, si las hubiere, dentro de los 3 (tres) días siguientes a la fecha en que los bienes se hayan entregado en la Circunscripción Judicial de Canindeyú.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: **Lic. Ever Daniel Recalde Villalba**. Jefe de Tesorería.

La Circunscripción Judicial Canindeyú, podrá designar Fiscales de los Contratos, que tendrán a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación.

L M EXTINTORES
CEL: +595 983 800 938
SALTO DEL GUAIRA - PY

Abg. Christian R. Salinas M.
Presidente
Comisión de Administración

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % **del monto máximo del contrato.**

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

L M EXTINTORES
CEL: +595 983 800 938
SALTO DEL GUAIRA - PY

Abg. Gustavo M. Báez M.
Presidente
Consejo de Administración

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guaira, República del Paraguay, el día .....21..... del mes de Agosto del año dos mil veinte.

LM EXTINTORES +595 983 800 938 SALTO DEL GUAIRA - PY

.....

Juan Félix León Cañete.
Proveedor
LM Emprendimientos

.....

Abg. Gustavo Hernán Britez Miranda
CONTRATANTE
Pdte del Consejo de Administración

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración